



ORDENANZA N° 1.403/15

VISTO:

La Ley XVI N° 46, las Ordenanzas Municipales N° 1.003/11, N° 1.234/14 y N° 945/11 y la solicitud de la Sra. Elma Guzmán, y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley XVI N° 46 en su Artículo 33° inc.30 establece que corresponde al Honorable Concejo Deliberante la reglamentación y administración del régimen de la tierra fiscal.

Que, las Ordenanzas N° 1.003/11 y N° 1.234/14 reglamentan la Administración de la Tierra Fiscal en el Ejido de Trelvelin.

Que, por Ordenanza N° 945/11 el Honorable Concejo Deliberante adjudica en venta a la Sra. Elma Guzmán, DNI N° 17.887.213, la parcela 225 - Sector 5- Circunscripción 5 del Ejido 38 con una superficie de 4ha 15° 66ca. (Plano N° 24861-Expte P-807-08) que surge del fraccionamiento del Lote 101, Sector 5, Circunscripción 5, Ejido 38.

Que, con posterioridad a dicha adjudicación la interesada presenta documentación que acredita el pago de la tierra según la liquidación realizada oportunamente por el Instituto Autárquico de Colonización y Fomento.

Que, es necesario regularizar la situación dominial del inmueble.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Trelvelin en uso de sus facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Abróguese la Ordenanza N° 945/11.

Artículo 2°: Autorícese al Poder Ejecutivo Municipal a otorgar la escritura traslativa de dominio de la Parcela 225 –Circunscripción 5- Sector 5- Ejido 38 con una superficie de 4ha 15a 66ca a la Sra. Elma E. Guzmán DNI N° 17.887.213 según Plano de Mensura que como Anexo I forma parte de la presente.



Artículo 3º: Los gastos de escrituración estarán a cargo de la Sra. Guzmán.

Artículo 4º: En el Título de Propiedad que se otorgue se hará constar la prohibición de enajenación de la propiedad por el término de 10 (diez) años a contar de la fecha de otorgamiento de la misma (Artículo 4, Ordenanza N° 1234/14)

Artículo 5º: Elévese al Poder Ejecutivo Municipal para su implementación y a la interesada para su notificación.

Artículo 6º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin el día 05 de noviembre de 2.015, en la XV Sesión Ordinaria, registrada bajo acta N° 19/15.-----

Ordenanza N° 1.403/15